



**DECRETO N° 0873**  
**NEUQUÉN, 31 OCT 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5681-I-19 y el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Fernando Lesa Brown, en carácter de apoderado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), con el patrocinio letrado de los Dres. Gabriel Nicolás Ludueña y Silvia Fernanda Aun; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho reclamo solicita el cese en la intimación de pago de contribución por mejoras a ese Instituto y manifiesta que la persecución del cobro a su mandante constituye un agravio que afecta los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, toda vez que los inmuebles en cuestión son viviendas que han sido cedidas a comisiones vecinales, al Consejo Provincial de Educación o destinadas a familias en situación de vulnerabilidad o de escasos recursos, que no pueden acceder a la adquisición particular en el marco de las Leyes Nacionales N°s. 21.581 y 24.464 (FONAVI) y modificatorias; y Provinciales N°s. 1043 y 2639;

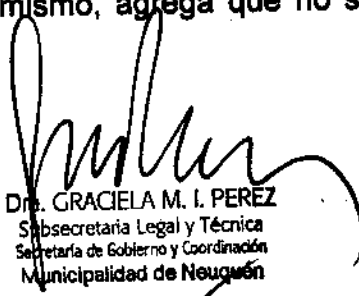
Que asimismo, agrega que la Ordenanza N° 8933 contempla la solidaridad entre el titular del dominio y el usufructuario, poseedor, usuario o tenedor, pero no prevé al titular del dominio cuando es un ente descentralizado; no siendo razonable aplicar dicha Ordenanza, fijando la solidaridad entre el titular del dominio individual con un ente autárquico del Estado que se desenvuelve con un presupuesto destinado a cumplir los fines y propósitos de su creación (Ley Provincial N° 1043);

Que por tal motivo, solicita que se materialice la situación jurídica especial ante las adjudicaciones en venta de la construcción de viviendas en planes sociales y se declare que no existe, en esos supuestos, solidaridad, conforme a los Artículos 47° y 202° de la Ordenanza Tributaria;

Que por Dictamen N° 573/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el cobro de contribución por mejoras se basa en obras de pavimentación efectuadas en distintos lugares del ejido municipal que beneficiaron inmuebles cuya propiedad pertenece al I.P.V.U.N., las cuales fueron realizadas en el marco de la normativa vigente con los correspondientes registros y plazos;

Que el I.P.V.U.N. es legitimado pasivo para responder por las deudas generadas por contribución por mejoras, por ser titular registral de los inmuebles beneficiados;

Que asimismo, agrega que no surge del reclamo prueba

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

alguna que implique o acarree nulidad de lo actuado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el reclamo debe ser rechazado;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- Fernando Lesa Brown, en carácter de apoderado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), con el patrocinio letrado de los Dres. Gabriel Nicolás Ludueña y Silvia Fernanda Aun, a través del cual solicita el cese del cobro de la contribución por mejoras a ese Instituto; en virtud de que el mismo es titular registral de los inmuebles beneficiados; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 573/19) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto al apoderado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
NM/JA.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2260  
Fecha ... 07... 11... 2019..